

COMODATO
MUNICIPALIDAD DE OSORNO – IGLESIA EVANGELICA FILADELFIA

En Osorno a **15 SET. 2014**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad **7.823.317**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y la **IGLESIA EVANGELICA FILADELFIA**, personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo N° 25800, representada por su Pastor **ORLANDO PEREZ MIRANDA**, chileno, cedula de identidad **7.823.317**, comuna de Osorno, se ha convenido lo

domiciliado en
siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble ubicado en la zona de equipamiento de la Población Jardín del Sol, título que se encuentra inscrito a fojas 4074 N° 4051 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 2008.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **IGLESIA EVANGELICA FILADELFIA**, representada por su Pastor **MIGUEL ORLANDO PEREZ MIRANDA**, un retazo del inmueble individualizado en la cláusula primera, ubicado en calle chacarillas N°1056, Osorno, con una superficie aproximada de 847 metros cuadrados, y cuyos deslindes hoy día son los siguientes: Norte: Con Población San Ramón en 38,50 metros; Sur: Con resto de equipamiento municipal en 38,50 metros; Este: Con calle Chacarillas en 22 metros; y Oeste: Con resto equipamiento municipal en 22 metros.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 01 de julio de 2014, aprobó la renovación del comodato a la **IGLESIA EVANGELICA FILADELFIA** del terreno municipal ubicado en el sector Jardín del Sol, Pasaje Chacarillas N° 1056, de una superficie aproximada de 847,00 mts², para ser utilizado exclusivamente como templo evangélico.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tendrá el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación, reparaciones y demás serán de cargo de la **IGLESIA EVANGELICA FILADELFIA**.

SEXTO: Se establecen como obligaciones esenciales del presente comodato, las siguientes:

- a) La edificación debe ser utilizada únicamente como templo evangélico y lugar de culto.
- b) No se podrá alterar el destino o finalidad del presente comodato, sin previa autorización del municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de terminación de las obras de edificación, reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO: La personería del Pastor **MIGUEL ORLANDO PEREZ MIRANDA**, para actuar en representación de **IGLESIA EVANGELICA FILADELFIA**, consta en Decreto N°25.800.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno

JBV/HVG/NSP

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control




Pastor Iglesia Filadelfia